TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO SFP N° 02/2.014
Mantenimiento y Reparación de Rodados de la SFP

Entre la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en la calle Constitución esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo ***Econ. HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con Cédula de Identidad N°* ***1.047.386****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***AUTOMOTOR S. A.,*** *con* ***RUC N° 80001340-9*** *domiciliada en la calle Avenida Artigas N° 1.921, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Señor NELLO MAFFEI*** *con Cédula de Identidad* ***N° 451.361****,en su carácter de Representante Legal denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación por vía de la excepción N° 01/2.014, para el* ***"Mantenimiento y Reparación de Rodados de la SFP"*** *ID N° 266.936, y se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. ***CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.***

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el COMPRADOR y el PROVEEDOR, con relación al suministro de servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Clausulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. ***CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;

(b) Condiciones especiales del Contrato;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios las especificaciones técnicas, programa de suministros conforme al Pliego de Bases y Condiciones;

(d) Condiciones generales del Contrato;

(e) La oferta y la lista de precios unitarios y,

(f) La resolución de adjudicación SFP N° 386/2.014 de fecha 19 de mayo del 2.014.

g) Notificación del Contratante al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaria de la Función Pública

2. ***CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	8	0	0	240	10	1	99	10.000.000.-
2014	3	11	0	3	240	30	607	99	30.000.000.-
2015	1	8	0	0	240	10	1	99	15.000.000.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación", por los siguientes importes; G.10.000.000.-(Guaraníes diez millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.014 y G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.015, con Fuente Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" Tipo de Presupuesto 1 Programas de Administración, Programa 8 Vigilancia y Promoción de Normas Técnicas de la Función Pública y G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" Tipo de Presupuesto 3 Programa de Inversión, Programa 11 Fortalecimiento de la Función Pública Proyecto 3 Programa de Apoyo al Servicio Civil a Nivel Descentralizado (EXP.2010DEA004), Organismo Financiador 607 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266.936 ***"Mantenimiento y Reparación de Rodados de la SFP".***

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la modalidad de Contratación por vía de la excepción N° 01/2.014, "**Mantenimiento y Reparación de Rodados de la SFP"** ID Nº 266.936, convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 334/2.014 de fecha 19 de mayo del 2.014.*

5. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato; a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2.015.

6. CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de bienes/servicios adjudicados conforme a la Planilla de ADJUDICACIÓN:

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

OFERENTE	ITEMS	DESCRIPCION DEL ITEMS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE VEHICULOS A REPARAR	MONTO MINIMO G. (IVA Incluido)	MONTO MAXIMO G. (IVA Incluido)
AUTOMOTOR S.A.	1	CAMIONETAS HYUNDAI H1 y HYUNDAI TUCSON	Mantenimiento y Reparación de Rodados	2	27.500.000.-	55.000.000.-

Total monto mínimo: *Guaraníes veinte y siete millones, quinientos mil, IVA Incluido.*
Total monto máximo: *Guaraníes cincuenta y cinco millones, IVA Incluido.*

Los precios de los bienes/servicios ofertados serán reajustables.
Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios, de conformidad a las Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el PROVEEDOR solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Secretaría de la Función Pública, Sede 1: Constitución esquina 25 de Mayo.

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fin cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo del contrato, desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2.015.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

El valor de las multas será: 0, 1 % por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios contratados.

11. CLAUSULA UNDECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CLAUSULA DUODECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. CLAUSULA TRIGESIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintitres *días del mes de mayo de 2014.*

SR. NELLO MAFFEI
Representante Legal
AUTOMOTOR S.A.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública